



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS AUTOCARAVANAS DE CARA A LA LLEGADA DEL VERANO 2026, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0176]

**Aprobación por el Pleno.**

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 1 de junio de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 11L/4200-0176, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0352, relativa a criterios sobre la situación de las autocaravanas de cara a la llegada del verano 2026, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 339, correspondiente al día 28 de mayo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 2 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4200-0176]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1. Establecer, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Turismo y en coordinación con los ayuntamientos, los mecanismos necesarios para evitar la pernocta indiscriminada de autocaravanas y vehículos vivienda en la vía pública fuera de espacios específicamente habilitados o autorizados.

2. Intensificar las labores de inspección y control sobre las áreas de autocaravanas y estacionamientos turísticos no regularizados existentes en Cantabria, especialmente aquellos ubicados en suelo rústico de especial protección y en el litoral de la Comunidad Autónoma.

3. Elaborar, en colaboración con los municipios afectados, un mapa autonómico de zonas sensibles y de elevada presión turística donde puedan establecerse limitaciones específicas de estacionamiento y permanencia de vehículos vivienda durante periodos de alta ocupación turística.

4. Impulsar una regulación equilibrada que garantice la convivencia entre el turismo itinerante y los establecimientos turísticos reglados, evitando situaciones de competencia desleal respecto de campings, hoteles y demás empresas turísticas sometidas a autorización, inspección y obligaciones tributarias.

5. Revisar el Decreto 35/2026, de 14 de mayo, a fin de incorporar medidas específicas de protección ambiental, control de la pernocta masiva en vía pública y lucha contra las instalaciones ilegales vinculadas al turismo itinerante."